

segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la cesión gratuita de 95 m.2, a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esa localidad, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195 de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno), y cuya descripción es la siguiente:

— Terreno propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, que linda al Norte con viviendas del F.A.C.; Sur, con terrenos de propiedad municipal y vereda de la Trocha; Este, con viviendas del F.A.C. y vereda de la Trocha, y Oeste, con terrenos de propiedad municipal, tiene una extensión superficial de 95 m.2 para la construcción de una vivienda.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) y a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta localidad.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la aprobación definitiva de la permuta del bien patrimonial de propios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que se describe con el NUMERO UNO en el apartado décimo del acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, por los bienes de la propiedad de Gestión Urbanística de Huelva, S. A., que se describen con el NUMERO DOS, letras a), b) y c) del mismo apartado.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la aprobación definitiva de la permuta del bien patrimonial de propios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que se describe con el NUMERO UNO en el apartado décimo del

acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, por los bienes de la propiedad de Gestión Urbanística de Huelva, S. A., que se describen con el NUMERO DOS, letras a), b) y c) del mismo apartado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y a la Gestión Urbanística de Huelva, S. A.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución del Parlamento de Andalucía, de 30 de junio de 1982, determinando la sede de las Instituciones de la Comunidad Autónoma.

Las institucionalización de la Comunidad Autónoma Andaluza exige la determinación de la ciudad en que deberán ubicarse el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, así como la fijación de la Sede del Tribunal Superior de Justicia. El artículo 7.º del Estatuto de Autonomía dispone que el Parlamento decidirá esta cuestión por «mayoría de dos tercios en su primera sesión ordinaria». La racionalidad organizativa y la eficacia de la gestión llevaron a los redactores del Estatuto a residenciar en el mismo lugar las sedes del Parlamento y Consejo de Gobierno, permitiendo situar en lugar distinto al Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en cumplimiento del mandato estatutario y respetando, en todo caso, las autonomías municipal y provincial en el ámbito de sus competencias y los principios de descentralización, desconcentración y coordinación administrativas, el Parlamento de Andalucía en su sesión ordinaria del día 30 de junio ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

Primero.—La capital de Andalucía, sede del Parlamento, del Consejo de Gobierno y del Presidente de la Junta, es la ciudad de Sevilla.

Segundo.—La sede del Tribunal Superior de Justicia es la ciudad de Granada.

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los Reales Alcázares de Sevilla a 30 de junio de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento
de Andalucía